

MEMORÁNDUM No. 0078-2018/GGHA

A : Juan Carlos Mejía Prado.
Gerente de Operaciones y Tecnología.

DE : Yanira Lozano Meza.
Ejecutiva de Compras y Presupuesto.

ASUNTO : Aprobación de estandarización de las licencias ACL.

FECHA : 13 de setiembre del 2018.

Habiéndose recibido el Informe Técnico N° INF-0132-2018/GOT emitido por la Gerencia de Operaciones y Tecnología y el Informe Legal N° 0061-2018/GAJC, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, respecto a la procedencia de estandarizar las licencias ACL.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Informe Técnico N° INF-0132-2018/GOT, sustenta técnicamente la necesidad de estandarizar el uso de las licencias ACL, que se viene usando en la Corporación;
2. Que, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD a través de la cual se establecen los lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;
3. Que, el numeral VI. de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD señala que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo, los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;
4. Que, la Gerencia de Operaciones y Tecnología mediante Informe Técnico N° INF-0132-2018/GOT, en estricto cumplimiento de la mencionada directiva, expone que COFIDE cuenta con las siguientes licencias:

Descripción
01 Licencia ACL Direct Link para SAP@ERP.
05 Licencias ACL Network 14150W – 10 usuarios.

Por lo que considera necesario estandarizar el servicio de soporte y mantenimiento de las licencias ACL, producto que le ha permitido a los usuarios de la Auditoría Interna a realizar sus actividades de gestión, además de cumplir con las normativas, políticas y estándares de seguridad de información, contando con personal entrenado y capacitado en el uso de la herramienta indicada. El no contar con la indicada estandarización, implicaría un costo de tiempo en gestionar la operatividad de una nueva herramienta, así como del entrenamiento necesario por contar con personal no capacitado en otra herramienta distinta.

5. Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica y Cumplimiento, mediante Informe Legal N° 0061-2018/GAJC, opina que el Informe Técnico N° INF-0132-2018/GOT emitido por la Gerencia de Operaciones y Tecnología cumple con sustentar los requisitos formales para realizar el proceso de estandarización, respecto al servicio requerido, de conformidad a lo dispuesto por la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD;
6. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 76° de la Constitución Política del Perú y el artículo 1° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, las entidades del Sector Público deben realizar sus procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley;
7. Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 057-GG-2017 de fecha 06.06.2017, se delegó en el Ejecutivo de Compras y Presupuesto o quien haga sus veces, la facultad de autorizar los procesos de estandarización.

De conformidad a lo dispuesto la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante la Ley N° 30225, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2017-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, el Informe Técnico N° INF-0132-2018/GOT, el Informe Legal N° 0061-2018/GAJC y las facultades delegadas en la Resolución de Gerencia General N° 057-GG-2017;

SE RESUELVE:

1. Aprobar la estandarización del servicio de soporte y mantenimiento de las licencias ACL, detallados en el numeral 4 de los considerandos, por el período de tres años, a partir de su aprobación o hasta que varíen las condiciones que determinaron la presente estandarización.
2. Disponer la publicación del presente, en la página web de COFIDE, al día siguiente de su aprobación.

Atentamente,

